

DIARIO DE BARCELONA

Del lunes 21 de agosto de 1820.



Santa Juana Fremiot fundadora.



Las Cuarenta Horas estan en la iglesia parroquial de San Pedro: se reserva á las siete y media.

Sale el Sol á las 5 h. 14 m. y se pone á las 6 h. 46 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
19	11 noche.	22 grad.	1 28 p.	1. 2 S. semicubierto relámpagos.
20	6 mañana.	20	6 28	1 N. N. O. semicubierto.
id.	2 tarde.	23	4 28	5 S. S. E. nubes.

Orden de la plaza del 20 de agosto de 1820.

El Excmo. Sr. Capitan General ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador de la plaza la Real orden de S. M. de 9 del actual por la que se ha dignado resolver, que el contador en comision de este ejército D. Juan de Aldaya se encargue de la Intendencia del mismo durante la ausencia del Intendente D. Juan Bautista de Erro.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador de la plaza se comunica á los cuerpos de esta guarnicion y demas dependencias militares de la misma para su debido conocimiento. El Sargento mayor = *Ventura Mena.*

Servicio de Señores Gefes y Oficiales.

Comandante el coronel D. Agustin Colomina.
 Señores oficiales D. Juan Quirante, D. Josef Canaleta, D. Josef Fransoy, D. Francisco Martin de Martinez, D. Francisco Mestres, D. Juan Miguelerena, D. Francisco Rodriguez, D. Manuel Canaleta, D. Juan Salvato, D. Manuel Alabés, D. Josef Pascual, D. Josef Gonzalez, D. Guillermo Constans, D. Diego Aleman y D. Mariano Ximeno.

ESPAÑA.

Madrid 10 de agosto.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Orden del ministerio de Hacienda á los Sres. Directores de la Hacienda pública.

« He dado cuenta al Rey del expediente suscitado con motivo de la reclamacion que hizo la reunion patriótica de Vitoria, solicitando que se anu-

Ayuntamiento de Madrid

lasen los permisos concedidos para introducir fardos por aquella aduana, y remitirlos á la de esta corte precintados y sellados para su reconocimiento y adeudo. Igualmente he dado cuenta á S. M. de lo que VV. SS. han informado acerca de este asunto, y conforme con su dictámen, se ha servido mandar que queden sin efecto todos los permisos que se hayan concedido de la misma naturaleza, aunque hayan sido para otras aduanas, sin que de esta disposicion general se excluya ninguno de dichos permisos, cualquiera que sea su fecha y el motivo de la concesion, pues la intencion de S. M. es anularlos todos sin excepcion alguna. Lo comunico á VV. SS. de Real orden para que disponga el cumplimiento. Palacio 30 de julio de 1820."

El señor secretario del Despacho de Gracia y Justicia ha dirigido al señor secretario de Estado el oficio siguiente :

Con esta fecha me dicen los Sres. secretarios de las Cortes lo que sigue:

«Habiendo procedido las Cortes á la renovacion de su presidente, vicepresidente, y del mas antiguo de sus secretarios D. Diego Clemencin, han sido nombrados para presidente el señor D. Ramon Giraldo, diputado por la provincia de la Mancha; para vicepresidente el señor D. Josef Manuel Vadillo, que lo es por la de Cádiz, y para secretario el señor Don Antonio Diaz de Moral, diputado por la provincia de Granada, quien pone á continuacion su firma para que sea reconocida."»

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer se publique en la gaceta del Gobierno. Palacio 9 de agosto de 1820.

Por el ministerio de Hacienda se ha espedido el siguiente decreto :

«Interesándose el buen orden para la administracion del Estado en que no haya empleos superfluos ó exedentes, cuyo sistema de razon y justicia reclama por su exacta observancia el alivio que debe procurarse las cargas del erario, se ha servido el Rey, en conformidad de lo propuesto por la direccion de la Hacienda publica, declarar suprimida la plaza de vista que ha resultado vacante en la aduana de Cádiz. Palacio 31 de julio de 1820.

El Rey se ha servido nombrar capitán general de Galicia al mariscal de campo D. Rafael del Riego.

Asimismo se ha servido promover á mariscal de campo de los egércitos nacionales al coronel D. Carlos Espinosa, en atencion á sus señalados servicios para el restablecimiento de la Constitucion, confiriéndole al propio tiempo el gobierno de la plaza de Tortosa.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sr. Editor: en su diario de Vd. de 16 del actual he visto con sumo gusto las *redondillas nacionales* que Vd. se sirve publicar en el. Yo no me meto en si tendrán el mismo mérito que las odas, himnos y demas poesias sublimes, que hacen los encantos de la poesia; porque esto yo no lo entiendo. Pero si diré que espresan clara y castellanamente el espíritu publico de la nacion, que en general no es otro que el que alli se describe. En efecto los buenos españoles, los que amamos á nuestra patria de buena fe, anteponiendo su bien á nuestros intereses particulares; no queremos otra cosa que la constitucion que hemos jurado, sin quitarle ni añadirle ni una jota, ni una coma,

ni un puntito por pequeño que sea. Queremos conservar nuestra sagrada religion, si señor, como lo prescribe el artículo 12 de la Constitución; y nuestros representantes la sabrán proteger por *leyes sabias y justas*. Queremos tambien á nuestro Rey, que harto nos ha costado, y por fin ha premiado con su docilidad sin egemplo, los afanes que hemos sufrido por hacernos felices sin detrimento suyo. Todo lo demas seria una simpleza hija de ambicion ó de poco talento. Los serviles y los estrangeros se reirian á carcajada tendida, de cualquiera especie que algun majadero quisiese soltar contraria á las sanas ideas que la nacion ha adoptado, y se prometerian hacer su caldo gordo de la menor diferencia de opiniones que se notase entre nosotros.

Esto no quita que las Cortes puedan hacer en todos ramos, las reformas que crean convenientes (despues de un maduro examen; sin acalorarse ni aferrarse á rutinas ni innovaciones) siempre que resulte el mayor bien de la patria.

Cuando la historia nos hace ver que en casi todos los paises, el ramo militar ha sido neciamente el opresor de sus conciudadanos; nosotros podemos gloriarnos que los hijos de Pelayo, no solo han sido los restauradores de la libertad nacional, sino los primeros que se han prestado generosa y liberalmente á todas las reformas que despues de la guerra contra Napoleon ha tenido que sufrir el egército.

Los hombres virtuosos, los que se precian de buenos cristianos y de buenos españoles, se hacen cargo del estado de la nacion, y cuando la ven exhausta y apurada, por haber sostenido su honor y sus virtudes contra el torrente de la relajacion Europea; arriman todos el hombro con suma satisfaccion interior para sostenerla y alargan sus robustos brazos para levantarla del abismo en que una cadena de desgracias la estaba sumergiendo.

Este brillante ejemplo de nuestros bizarros militares será imitado, no lo dude Vd., por las demas clases del estado. Si se hacen indispensables algunas reformas en empleados, en religiosos &c., los Padres de la patria las dictarán con prudencia, los interesados las sufrirán con loable resignacion, el pueblo español vendecirá á unos y otros, nuestra españa prosperará, y las naciones estrangeras llenas de admiracion, se morderán los puños, al ver que no han podido meter entre nosotros la zizaña para que neciamente nos degollemos españoles con españoles. Mientras nosotros siguiendo magestuosamente á nuestro buen Rey por la senda constitucional, nos iremos desempeñando y redondeando sin meternos con las demas naciones, ni permitir tampoco que ellas vengan á meter la hoz en nuestras mieses.

Sírvase Vd. dar por mi parte las debidas gracias al ciudadano M. M. C. y mande á su afectisimo atento servidor Q. S. M. B. = *El Aguijon*.

Don Juan de Aldaya é Indart, contador en comision del ejército nacional de Cataluña en ausencia del propietario, é intendente interino del mismo.

Hallándose aprobado por S. M. el pliego de condiciones para la contrata de la provision durante un año, de galleta, leña y viveres que componen la racion de armada y demas articulos que deban suministrarse á las tripulaciones de los javeques polacras Ntra. Sra. del Carmen, y angel de la Guarda de este apostadero, de otros buques que puedan armarse, y de los de guerra nacionales, que accidentalmente puedan venir, y necesiten aprovisionarse: Hago notorio que se sacará á pública

subasta dicha contrata, y se celebrará su primer remate en las casas de esta intendencia al medio dia del 18 de setiembre, y al del 9 de octubre inmediatos el segundo y último, en inteligencia que en el acto de este no se admitirá propuesta ó mejora que no lleve el cuarto ó cuarta parte de ventaja á la cantidad en que quede efectuado el primero, todo con arreglo á la real orden de 18 de febrero ultimo y bajo las condiciones siguientes.

1.^a La racion de armada se compondrá de los articulos siguientes:

Domingo; tres onzas de carne salada, dos de tocino y cinco de menestra.

Lunes, miércoles, jueves y sabado; cuatro onzas de tocino y cinco de menestra.

Martes; tres onzas de vizcocho ó galleta (ademas de las diez y ocho asignadas por regla general á la racion) dos onzas de tocino, dos de menestra, y una y media onzas de aceite, un sexto de cuartillo de vinagre, y media cabeza de ajos.

Viernés: cinco onzas de queso, tres de menestra y media de aceite. Dando asi mismo en cada racion de las espresadas diez y ocho onzas de galleta ó vizcocho ordinario, cuartillo y medio de vino, uno de mil avos, ó parte de celemin de sal y libra y media de leña rajada, con prevencion de que no deberá ser de mas peso, que el de media arroba, poco mas ó menos cada tronco, y que todo sea peso y medida castellana, y de buena calidad.

Que estando los buques fondeados en puerto se dará á sus tripulaciones, racion de pan de municion de veinte y cuatro onzas cada una, y la carne fresca correspondiente, en equivalencia del vizcocho ordinario y carnes saladas, siempre que se mande por los gefes respectivos.

2.^a El asentista estará obligado á suministrar mensualmente las raciones que corresponda á la dotacion que vengan dichos buques, asi como que el repuesto que deba hacer á estos en el caso de salir á la mar, ha de ser arreglado á los dias que se gradue hayan de emplear en su navegacion, y puntos donde deban dirigirse, con presencia de los presupuestos que se les presenten requisitados en debida forma, segun previenen las ordenanzas de marina, é instrucciones que tratan del particular.

3.^a El mismo suministro deberá asegurar para las tripulaciones de otros buques que se armasen, ó viniesen destinados á este apostadero, y se obligará al apronto en el término de dos dias, de los viveres que pueda necesitar cualquiera buque de guerra nacional que arribase con este obgeto para continuar su viage, á cuyo efecto se le darán las noticias oportunas, y con las mismas formalidades espresadas en la antecedente condicion.

Igualmente será de la obligacion del asentista proveher las raciones de dieta, que necesitaren los buques antedichos que arribasen para hacer viveres, compuesta cada una de doce onzas de vizcocho blanco, la cuarta parte de una gallina, ocho onzas de carnero, ó ternera, y media libra de carbon, con arreglo al cuatro por ciento de las raciones ordinarias que se manden embarcar, siendo tambien de su cuidado la provision de la cevada, paja y achadura de granos que correspondan á la

manutencion de los indicados animales, segun está prevenido en los artículos 5 y 9 de las reglas, que deben observarse para la provision de la marina; advirtiendo que para los referidos buques de este apostadero, se detallarán las especies de dietas que se hayan de proveher siempre que se consideren necesarias.

Asimismo suministrará el aceite para las luces con su algodón y lantias, á razon de seis onzas por cada lámpara al dia de los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero, y á cinco onzas en los siete restantes durante la navegacion, y mientras se mantengan en puerto: é igualmente en cada buque para regar los ranchos, y refrescar la artillería en caso de combate, el vinagre competente á razon de tres cuartas partes de arroba por cada cañon montado y navegacion ó campaña de seis meses de duracion, con arreglo al artículo 13 de las mismas reglas.

4.^a Los viveres se entregarán á los sugetos que los nominados gefes destinaren, y los recibos se pondrán á continuacion de los indicados presupuestos, que el asentista presentará á la contaduría principal de este ejército, para que mediante libranza sea satisfecho por la tesorería del mismo su respectivo importe á los precios que se rematare el asiento.

Que todos los viveres y demas efectos los ha de presentar el asentista en los muelles de esta plaza, siendo de su cuenta todos los derechos y gastos que se causaren hasta sus entregas.

Que si fueren necesarios algunos embajes y utensilios para la conservacion de los viveres y sus suministros por inutilizacion de los que los buques tengan de dotacion ó recomponer otros para continuar su uso, será de cuenta del asentista el efectuarlo, ó proveherlos, cuyo valor, como el de las conducciones al muelle y demas que se espresa en el párrafo anterior, será comprendido en el precio que se acuerde cada artículo de la racion.

5.^a El remate se verificará á favor del postor que proponga mayor rebaja en cada arroba de los mencionados artículos de su precio corriente en esta plaza, en las épocas que se hagan las entregas á los buques, los cuales se justificarán con certificaciones del corredor que se nombra-re, ú ofrezca mayor ventaja en cada racion.

6.^a Esta contrata no tendrá efecto ni deberá principiar hasta que hay obtenido la Real aprobacion de su remate; y por el valor á que ascienda el suministro de seis meses correspondientes á los espresados buques, deberá dar fianzas idóneas á satisfaccion de la hacienda nacional el asentista, de cuya cuenta serán los gastos de remate, hacimiento de escritura y de los testimonios de ella que deban pasarse á las oficinas de ejército.

Y á fin de que tenga toda publicidad, he mandado espedir el presente edicto que se publicará en esta capital, y se circulará á las demas de provincia y plazas de comercio del reino. Dado en Barcelona á diez y siete de agosto de mil ochocientos y veinte. = *Juan de Aldaya*. = Por mandado de su Señoría I. A. D. E., *Josef Miguel Corriols*.

Continuacion de las cantidades que los señores D. Pablo Miralda y compañía han recaudado en calidad de donativo, para socorro de la isla de Mallorca desde el 8 al 15 del actual, ambos inclusivos.

Ayuntamiento de Madrid

	Rs. ms.
De un eclesiático.	32
Del alcalde constipucional de la villa de Corbera, corregimiento de Tortosa por lo recaudado de aquellos vecinos por mano de Don Benito Pros.	227
De D. Fortian Delgar, secretario del Ilmo. obispo de Vich, recaudador del mismo obispado	1616 18
De D. Francisco Pujol y Puigbó de Cádiz	60
Del pueblo de San Esteban de Palautordera por manos de Don Josef Nadal	61
De D. Josef Isart, Rr. de San Jaime, como recaudador del clero de esta.	562
De D. Francisco Canyellas, recaudador del clero del arzobispado de Tarragona.	6543
Son rs. vn. efect.	9101 18.

Nota. La cantidad de 261 p. f. 9 rs. 11 ms. que consta en la relacion publicada en el diario de 22 de julio ultimo, entregada por D. Valentin Torres de Amat, canónigo de la Sta. iglesia de Vich, fué hecha la entrega por por aquel en calidad de recaudador del mismo obispado. Barcelona 18 de agosto de 1820. = Pablo Miralda y compañía. = Joaquin Viñals, vice-Secretario de S. E. la Diputacion provincial.

Continuacion de las cantidades recaudadas por el comisionado D. Francisco Mota, para eternizar la memoria del teniente general y héroe de la patria Don Luis Laey.

	Rs. ms.
Regimiento infanteria, Infante D. Carlos 3610 rs.; daño de la letra y corretaje 21 rs. 20 ms.; entrado á esta recaudacion.	3588 14
De varios naturales de esta provincia, residentes en Cádiz.	747 10
Sres. gefes, oficiales y demas clases del regimiento de infanteria de Fernando III 7157 rs. vn.; daño de la letra y corretaje 42 rs. 31 ms.; entrado á esta recaudacion.	7114 3
De varios naturales de esta provincia, residentes en Cádiz.	1552 24
Total rs. vn. efs.	13002 17

Barcelona 18 de agosto de 1820. = Recaudador, *Francisco Mota*. = Notado, el contador *Plandolit*.

LITERATURA.

Memorias de agricultura y artes que se publican de orden de la Junta nacional de gobierno del Comercio de Cataluña. Tomo XI. Cuaderno II. Mes de agosto de 1820. Véndese en la oficina de Brusi á 7 rs. vn. = *Orden de materias*. = *Agricultura*. Continua la memoria de D. Cristóbal Moutiu, presbitero, sobre el modo de mejorar el arado, con un invento propio del autor, del que resulta el instrumento llamado *axada-arado*, que en ella se

describe, y un nuevo método de distribuir los cultivos; del cultivo de la yerba de Guinea y de la esparceta como el mas adecuado, pronto y económico para los terrenos que se dan á censo ó de cualquier otro modo se repartan para fomento de la agricultura y poblacion rústica. = *Química*. Concluye la noticia de los estinguídos volcanes de la villa de Olot, de la naturaleza de sus productos y de sus aplicaciones; noticia de la aplicacion de los materiales volcanizados de la villa de Olot á ciertas especies de construcciones de obras, y mayormente á las de hidráulica, por D. Antonio Celles y Arcona, arquitecto, aadémico de mérito de las academias nacionales de S. Fernando y de S. Carlos &c. = *Mecánica*. Del nuevo molino de mano muy propio para casas de labradores y plazas sitiadas; de la sierra alemana. Lámina 1.^a maquina de un nuevo molino de mano. Lámina 2.^a maquina de una sierra alemana.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Palma en la isla de Mallorca en 3 dias, el patron Josef Vidal, laud correo de Mallorca San Josef, de 6 toneladas, con pliegos para el Gobierno y la correspondencia del público. = De Aguilas en 10 dias, el patron Josef Sicart, catalan, laud San Antonio, de 5 toneladas, con trigo de su cuenta. = De Aguas Muertas, Palamós y Blanes en 18 dias, el patron Josef Olivos, catalan, londro Virgen del Carmen, de 18 toneladas, con lienzos, quincalla y otros géneros á varios. = De Cádiz y Almería en 15 dias, el patron Juan Pages, catalan, laud Virgen del Carmen, de 15 toneladas, con lana, alpiste, cacao y otros géneros á varios. = De Muros en 17 dias, el patron Salvio Vila, catalan, jabeque San Antonio, de 30 toneladas, con sardina y congrio á varios. = De Sevilla y Almería en 20 dias, el patron Gerardo Oliver, catalan, laud San Antonio, de 10 toneladas, con habones y lana á varios.

Avisos. No habiendose presentado hasta el dia licitador alguno para la compra de la casa fábrica de los señores Magarola, despues del mal exito de la desgraciada rifa, á pesar de los repetidos avisos que se dieron para su venta en los diarios de esta ciudad en fecha de 31 de agosto, 4, 6, 23 y 28 de setiembre de 1819, en los que se indicaban ciertas condiciones, las mas equitativas para su logro; por lo tanto ansiosos dichos señores de Magarola de conseguir sus deseos, con el objeto de poder atender á las obligaciones que tiene su casa pendientes en favor de sus acreedores, repiten este nuevo aviso para que los sugetos á quienes pueda acomodar su compra se sirvan conferir con sus dueños para tratar de su precio, que se arreglará á lo mas equitativo que sea dable.

Se desea comprar un espejo grande de 8 á 10 palmos todo de una pieza, á un precio regular: el que lo tenga y quiera deshacerse de él, podrá conferirse con el amo del café del lado del teatro, que informará del sugeto.

El sugeto que quiera prestar trescientas libras que se le asegurarán con una casa en esta ciudad que rinde anualmente ciento setenta libras, y se pagará aquel beneficio á que se convengan, acuda á casa de Manuel Carbonell, frente de Santa Catalina, calle den Colominas, casa num. 7.

Ventas. Domingo Obiols, en la oficina de este periódico, tiene el encargo de vender el tratado de fortificacion ó arte de construir los edificios militares y civiles, dos tomos en pasta por Taramas: su precio 48 rs.

A voluntad de su dueño se vende una casa cerca de los Cambios, bastan-

te capaz para cualquier oficio ó comerciante: al que le acomode puede acudir á casa de D. Josef Font, calle del Call, que le informará.

Están para vender una partida de cebollas de francesillas, némoras y tulipas de superior calidad recién venidas de Génova, las que se venderán á un precio equitativo en la calle de la Avalla, travesía de la calle de Mercaders, primer piso de la casa num. 18.

Pérdidas. Cualquiera que haya hallado unas monedas envueltas en un papel de estraza y un pedazo de lienzo, que en varias piezas componian 18 duros, que se perdieron desde la Bocaria á la travesía de San Olaguer, pasando por varias calles, tenga la bondad de llevarlos á dicha travesía de San Olaguer, casa de Miguel Comas, num. 19, primer piso, que darán las gracias y dos duros de gratificación.

El que hubiese encontrado un reloj pequeño con caja y colgantes de plata, tenga la bondad de entregarlo en el huerto grande de la Barceloneta, que le darán ocho pesetas de gratificación.

Quien haya encontrado un rosario de cachumbo con cadena de plata y una medalla del mismo metal, que se perdió el día 26 de julio por varios parages de esta ciudad, se servirá entregarlo en la casa num. 5, calle del Hospital, frente el patio de San Agustín, al lado de un chocolatero, que á mas de las gracias se le gratificará.

El que haya encontrado un ridiculo azul turquí, con un pañuelo dentro, que se perdió en la Rambla ó calle del Conde del Asalto, sirvase entregarlo á Domingo Obiols, en la oficina de este periódico, quien le dará dos pesetas de gratificación.

A principios de este mes se perdió por la Rambla ó sus inmediaciones un pañuelo de hilo de colores: el que lo haya hallado se servirá llevarlo á casa del maestro sastre que vive al lado de la bajada de la Canonja, el que dará las señas y una gratificación.

Una pobre muger se dejó en el lavadero de la Esplanada dos camisas de hombre y una de muger; y como no se sabe donde vive otra que las recogió aunque es conocida de las otras lavanderas, se le suplica tenga la bondad de entregarlas á la muger que hace coladas en dicho lavadero, quien le dará una gratificación.

Se dará una competente gratificación al que entregue al droguero de la Porta Ferrisa, esquina á la calle den Roca, uná llave de puerta que se extravió desde las inmediaciones de dicha tienda hasta la plaza de la Cucuru-lla dias pasados.

Hallazgo. El sábado día 12 del corriente en las inmediaciones de la iglesia de nuestra señora del Pino, se encontraron dos llaves de escritorio ó cómoda atadas: el que acredite ser su dueño pase á recogerlas á la calle del Hospital, número 4, frente San Agustín, que dando las señas se le entregarán.

Nodriz. Rosa Vilaró, comadre, que vive en la calle den Roig, al lado del ojalatero, dará razón de una nodriza viuda natural de Castellvell cerca de Manresa, que tiene la leche de seis semanas, y desea criar en casa de los padres de la criatura: tiené personas que abonarán su conducta.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en dos actos *el Café*, bôlero y sainete ambos nuevos y cachucha. A las siete.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.
Ayuntamiento de Madrid